



ORD: 1649

ANT: Solicita información del Rol 151-41 de la ciudad de Valdivia.

MAT: Deniega entrega de información por los motivos que indica. Caso 6185006.

ADJ.: No hay.

VALDIVIA, 15 de septiembre de 2020.

A: SIGISFREDO MUNDACA RAUSCHENBACH
smmundacar@gmail.com

DE: RAUL ESCARATE PETERS
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle, y de acuerdo a su consulta a través de nuestra pagina web, donde: ***“Buenos días. Agradecería información en relación a la expropiación rol 141-51 de la comuna de Valdivia en el marco del proyecto Aníbal pinto-walter Schmidt. Sería importante disponer de las resoluciones que aprueban el diseño y el decreto correspondientes a dicha expropiación y los pasos y fechas en que está serán publicadas”***. podemos comentar lo siguiente:

Que, de acuerdo a la materia de que trata vuestra solicitud y habiendo revisado la normativa vigente, y si bien fue planteada como una gestión propia de la regulación común para las solicitudes de particulares al Servicio, su naturaleza corresponde en realidad a una solicitud de acceso a información pública, por lo que debe analizarse según lo establece la Ley N° 20.285, la que en su artículo 21°: “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: a) “...se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales” y b) “Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.”

En virtud de configurarse ambas causales citadas, se deniega la entrega de la información solicitada, ya que dichos antecedentes podrán formar parte de licitación pública, lo que pondría en una situación de ventaja ilegítima a quien pueda conocer previamente el proyecto a ejecutar, asimismo la expropiación se encuentra pendiente de adoptar como decisión de autoridad, la que en caso de ser adoptada podría ser objeto de medidas judiciales, por lo que los antecedentes deben mantenerse en reserva.

Saluda atentamente a usted.

RAÚL ESCÁRATE PETERS
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION – REGIÓN DE LOS RÍOS

REP/RVP/JHZ/MGI /CSZ/rfm

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Encargado SIAC.
3. Unidad Gestión de Suelos
4. Oficina de Partes